



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO **0000583** DE 2014  
**12 MAR 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados numero 20143210063132 de 6 de Febrero de 2014 y 20143210100962 del 21 de febrero de 2014, el señor ELKIN FABIAN CASTILLO CEBALLOS, en representación legal de la sociedad EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00139913 del 18 de agosto de 2010 y NIT 900376442-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 identificado con el número de matrícula mercantil 00139935 de 19 de agosto de 2010, ubicado en la carrera 50 No 133 sur 71 del municipio de Caldas-Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transito mediante oficio con radicado MT-20144210043751 de 17 de febrero de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente

Que la sociedad EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0000583

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 50 No 133 sur 71 del municipio de Caldas-Antioquia.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-032 de fecha 27 de enero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, es de ciento cincuenta y siete (157);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00139913 DEL 18 DE AGOSTO DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900376442-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1
MATRÍCULA MERCANTIL:	00139935 DE 19 DE AGOSTO DE 2010
DIRECCIÓN:	CARRERA 50 NO 133 SUR 71
MUNICIPIO:	CALDAS
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1 S.A.S., identificada con el NIT 900376442-0, carrera 50 No 133 sur 71 del municipio de Caldas-Antioquia, a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Tránsito y Transporte y a el

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE MARZO DE 2014 HOJA No. 3

0000583

**12 MAR 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**12 MAR 2014**

Dado en Bogotá, D. C, a

  
DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez 



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:15 horas del día trece (13) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor ELKIN FABIAN CASTILLO CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.224.693, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, del contenido de la Resolución 0000583 del 12 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS 1, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C. 80224693  
DIRECCION CI 33 #65-88  
CIUDAD Medellin  
TELEFONO 4440762  
FECHA 13-03-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 41000876